

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00370-00

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte actora, Dr. LUIS ARMANDO FAJARDO RODRÍGUEZ y conforme al informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

1. Informar al apoderado que el oficio No. 0395 de comunicación del decreto de la medida cautelare de remanentes fue elaborado y firmado por la secretaria de esta Unidad Judicial desde el 04 de marzo de 2020 y no fue retirado por la parte interesada.
2. No obstante lo anterior, se considera pertinente atendiendo la situación de orden público (Pandemia por el COVID-19) y la fecha de la misiva que, por secretaria se actualice el mismo con firma electrónica y se dé el trámite correspondiente. ***Déjense las constancias del caso.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 009**
en el día de hoy **19 de marzo de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cfcc6ab499599bd1b1607ab47970987f3855a3747530b0824709ef10950defe

Documento generado en 18/03/2021 08:35:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**